



ÁREA REQUERENTE:	DIRECCION ZONAL 9
OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS
JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:	Mantener una flota vehicular operativa y dar estricto cumplimiento al Reglamento para el control de los vehículos del sector público y de las entidades de derecho privado que disponen de recursos públicos, expedido mediante Acuerdo 0042-CG-2016 de la Contraloría General del Estado, de fecha 30 de diciembre de 2016
LUGAR DE ENTREGA	El contratista deberá contar con taller/es en la Ciudad de Quito de preferencia en el sector norte de la ciudad, para que presten el respectivo servicio a las cinco unidades vehiculares asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.
FORMA DE PAGO:	El pago por el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO, DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", se lo realizará contra entrega de la prestación del servicio, previa presentación de: 1) Orden de Trabajo elaborada por el Administrador de la Orden, 2) Informe (s) técnico del Proveedor, 3) Proforma (s) de los trabajos a ejecutar, 4) Informe (s) de Recepción a satisfacción por parte del conductor custodio del vehículo, 5) Informe de conformidad del servicio por parte del Administrador de la orden, 6) Acta Entrega Recepción Parcial y factura por el servicio realizado; y, demás documentos habilitantes. En referencia al último mantenimiento se suscribirá el acta entrega recepción definitiva en conformidad al Art. 124 del RLOSNCPE, órdenes de trabajo, informes técnicos adjuntando el reporte de los trabajos realizados de los vehículos asistido e informe de satisfacción debidamente, legalizados.

DETALLE DE PRODUCTOS O SERVICIOS ESPERADOS

N° Item	CPC	Nombre del Bien, Servicio, Obra y/o Consultoría	Descripción Técnica	Garantía Técnica / Servicio (años, meses, días)	Plazo de entrega	Unidad de Medida	Cantidad
1	871410011	SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	MANTENIMIENTO CORRECTIVO.- Solicitar al Contratista que se realice este tipo de mantenimiento, cuando ocurra una falla o avería, sin previa planificación, para lo cual se tomará en consideración las condiciones particulares del servicio a contratarse; éste servicio se realizará previa presentación de propuesta del Contratista (que contenga informe técnico sobre el desperfecto en el vehículo, plazo de entrega del vehículo, costos, tiempo de garantía, el detalle de actividades a realizarse, etc.), y la autorización del administrador del contrato, esto con la finalidad de prevenir accidentes de tránsito por causa de defectos mecánicos, evitar que los vehículos queden inoperativos por largos periodos de tiempo y precautelar la vida e integridad física de todos los ocupantes de los vehículos de la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias.	El contratista debe garantizar técnicamente cada mantenimiento que realice, esta garantía estará de acuerdo al tipo de trabajo en tiempo y/o kilometraje según se estipule para cada trabajo, convirtiéndose en obligación de su parte el que se cumpla, para el caso de repuestos será de 6 meses ó 10.000 km y reparación de motores será de 12 meses ó 20.000 km, lo que ocurra primero.	El plazo de ejecución de la orden de compra para el mantenimiento correctivo de cinco vehículos asignados a la Coordinación Zonal 9 del Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias, será desde la suscripción de la orden de compra hasta cumplir los 15 días de acuerdo a la normativa	UNIDAD	3 Camionetas 2 Jeeps

ANÁLISIS DE BENEFICIO, EFECTIVIDAD O EFICIENCIA

Al ser el Servicio Nacional de Gestión de Riesgos quien lidera el Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos en el país para garantizar la protección de personas y colectividades de los efectos negativos de desastres de origen natural o antrópico, mediante la generación de políticas, estrategias y normas que promuevan capacidades orientadas a identificar, analizar, prevenir y mitigar riesgos para enfrentar y manejar eventos de desastre; así como para recuperar y reconstruir las condiciones sociales, económicas y ambientales afectadas por eventuales emergencias o desastres, necesita contar con todo su parque automotor operativo y en óptimas condiciones.

Beneficio: El servicio de mantenimiento vehicular producto del presente análisis, en el cual la institución es propietaria de los bienes y requiere el uso habitual, continuo y permanente de los mismos, el no contar con este tipo de servicio implicaría paralizar las actividades, devaluó de los automotores, un costo elevado para mantenimientos correctivos; por lo expuesto, es de beneficio considerable para la misión de la CZ9 del SNGRE, permitiendo garantizar la protección de todas las personas dentro del territorio ecuatoriano, de los efectos generados por los desastres naturales además de identificar, prevenir y disminuir los riesgos que puedan generarse debido a las condiciones climáticas.

Eficiencia: La contratación de este servicio, contribuye a que la CZ9 del SNGRE mantenga su capacidad para realizar sus labores ante emergencias, el incremento de la actividad del volcán Cotopaxi, ayuda y asistencia humanitaria, llegando con su parque automotor hasta las partes más remotas y afectadas, conforme a los reportes realizados por los servidores de esta cartera de Estado para la atención de emergencias, Conformación de Comités comunitarios, capacitación a los diferentes GADS y comunidades de la provincia, organización de simulacros, entre otros.

Efectividad: Al mantener el parque automotor provisto del servicio de mantenimiento correctivo, contribuirá a la efectividad de los mismos, rindiendo de manera adecuada la cantidad de kilómetros recorridos por cada automotor.

Observaciones / Recomendaciones:

Luego de determinar la necesidad de realizar el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE CINCO VEHÍCULOS DE LA COORDINACIÓN ZONAL 9 DEL SERVICIO NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS", se recomienda realizar a través de un proceso de Infima Cuantía, observando lo establecido en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LONSCP y su Reglamento.

PARQUE AUTOMOTOR OPERATIVO: Camioneta EEI-1022, camioneta PEI-1565, camioneta PEI-3180, jeep PEI-1822, jeep PEI-1826.

Elaborado por: (Delegada)	Revisado por: (Jefe Inmediato)	Aprobado por: (Subsecretaria/ Coordinación)
NOMBRE: LIC. LAURA LOOR RENGIFO	NOMBRE: MGS ALEXANDRA RON C.	NOMBRE: ING. DIEGO RIFALDA
CARGO: SERVIDOR PUBLICO DE APOYO 3	CARGO: DIRECTORA ZONAL 9 (SUBROGANTE)	CARGO: COORDINADOR ZONAL 9
FECHA: 30/11/2022	FECHA: 30/11/2022	FECHA: 30/11/2022